

3.2 Evaluación

Cada acción formativa podrá incluir uno o varios métodos de evaluación; no obstante, la participación en los foros de la plataforma constituirá un requisito esencial para la superación del curso.

Entre los métodos de evaluación que podrán aplicarse se incluyen:

- Ejercicios tipo test: cada unidad deberá contar con un mínimo de 10 preguntas tipo test, diseñadas para asegurar la adecuada aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Trabajos escritos y ejercicios prácticos: podrán requerirse la presentación de resúmenes por unidad, memorias explicativas o la resolución de supuestos prácticos, con el fin de evaluar la comprensión y aplicación de los contenidos impartidos.

3.3 Compensación

Cuando los cursos se realicen fuera de la jornada normal de trabajo, se compensará de la siguiente forma: Un día de compensación por cada quince horas de curso, con un máximo de cuatro días de compensación al año. El límite del disfrute de los días será el 31 de marzo de 2026.

4. ACREDITACIÓN

Finalizado el curso se dará al alumno diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al curso de formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el curso de formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá, además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del curso, en su caso.

Por ello, una vez finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente, en aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en SEDE ELECTRÓNICA, en un plazo de veinte (20) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

5. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMO DOCENTES

Junto a la aprobación de este Plan de Formación **se abre un plazo de presentación de solicitudes** destinado a aquellos empleados públicos que deseen participar como docentes en las distintas acciones formativas.

5.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes destinadas a la participación como docentes en el Plan de Formación 2025 será de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOME. Las solicitudes deberán formalizarse a través de la sede electrónica de la CAM o mediante cualquier otro registro electrónico habilitado de una Administración Pública.

A la solicitud específica (Anexo II) deberá adjuntarse el currículum vitae, así como una breve memoria, en la que se exponga una propuesta sobre la estructura y unidades formativas que el solicitante propone impartir.

5.2. Requisitos e indemnización

Podrán participar como docentes los empleados públicos de cualquier administración pública.

El nombramiento se llevará a cabo en base al artículo 33 del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La indemnización será de 40€/hora de formación on-line y 60€/hora de formación presencial.

La CAM sufragará los gastos de locomoción y alojamiento de los docentes ocasionados con motivo del desarrollo la fase presencial de la actividad formativa.

6. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Prevía evaluación de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla, y a propuesta de la Dirección General de Función Pública, se podrá acordar la ampliación del Plan de Formación, con el fin de incorporar aquellas acciones formativas cuya impartición se estime indispensable, en atención a las deficiencias formativas que puedan identificarse a lo largo del ejercicio 2025.